



## DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO EVALUACIÓN BINARIA

De la Licitación Pública Estatal No. **FGE-DGA-SRMYOP-OP-2024-02-LPE**, relativa a la  
**“Construcción de una Bodega de Indicios de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Segunda Etapa”**, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las 17:30 horas del 02 de mayo de 2024, se reúnen en las oficinas centrales de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sita en Circuito Rafael Guízar y Valencia No. 707, colonia Reserva Territorial, C.P. 91096, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; de acuerdo a la facultades que les confieren los artículos 270, 274, 281 y 282, del Reglamento de la Ley Orgánica del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los **CC. L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza**, Oficial Mayor; **Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández**, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública; y por el área evaluadora de la Licitación, integrada por las **CC. Arq. Evelyn Barradas Ramos**, Jefa del Departamento de Obra Pública y **Arq. Georgina de los Ángeles Torres Mora**, Jefa de la Oficina de Planeación, Adjudicación y Contratación de Obra; todos servidores públicos de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; con la finalidad de emitir el Dictamen Técnico y Económico de la evaluación a las proposiciones presentadas en el acto de apertura del procedimiento de Licitación Pública Estatal No. FGE-DGA-SRMYOP-OP-2024-02-LPE, relativa a la *“Construcción de una Bodega de Indicios de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Segunda Etapa”*, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; mediante el mecanismo de evaluación binaria, para someterlo a consideración y en su caso aprobación del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y estar en condiciones de emitir el fallo correspondiente; lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracciones XIX y XX, 44 y 45 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 47 fracción I, 48, 49, 53, 56 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA de las Bases que rigen la presente Licitación, lo que se hace de acuerdo a los siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** - Que el objeto de la presente Licitación lo constituye la contratación de la *“Construcción de una Bodega de Indicios de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Segunda Etapa”*, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

**SEGUNDO.** - Que el procedimiento de la Licitación Pública Estatal, se realizó de conformidad con lo establecido en los artículos 34 fracción I, 37, 38, 39, 48 segundo párrafo y demás relativos y aplicables de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 28, 30, 31, 32 y demás relativos aplicables del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 63, segundo párrafo y 64 del Decreto No. 713 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Núm. Ext. 516, de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés.

**TERCERO.** - Se cuenta con disponibilidad presupuestal para la realización de la obra "**Construcción de una Bodega de Indicios de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Segunda Etapa**"; según Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número DGA/SRF-041/2024 de fecha 20 de febrero de 2024 y su modificación número DGA/SRF-061/2024 de fecha 05 de marzo de 2024 respectivamente, emitidos por la Mtra. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros de esta Fiscalía General, del Subsidio Estatal proveniente de Participaciones Federales por un monto de \$5,632,472.15 (cinco millones seiscientos treinta y dos mil cuatrocientos setenta y dos pesos 15/100 M.N.); lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 10 y 16 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 176 y 177 del Código Número 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**CUARTO.** - Que con fecha 22 de abril de 2024, la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, emitió y publicó la convocatoria a la Licitación Pública Estatal **No. FGE-DGA-SRMYOP-OP-2024-02-LPE**, de conformidad con lo previsto en el artículo 39 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así también los siguientes actos:

**QUINTO.** - Que, en fechas 22 y 24 de abril de 2024, el C. Ing. **Gilberto Amaro Cabrera**, representante legal de la empresa **INGRAM INGENIERIA, S.A. de C.V.**, y el C. Ing. **Daniel Caballero Pineda**, Administrador Único de la empresa **CHEVALIER CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, de manera respectiva, presentaron sus oficios de solicitud de inscripción a participar en la Licitación Pública Estatal **No. FGE-DGA-SRMYOP-OP-2024-02-LPE**.

**SEXTO.** - Que con fecha 26 de abril de 2024, se llevó a cabo la visita al sitio de realización de los trabajos del presente procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**SÉPTIMO.** - Que con fecha 29 de abril de 2024, se llevó a cabo la junta de aclaraciones, del presente procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**OCTAVO.** - Que con fecha 02 de mayo de 2024, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones, del presente procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; por lo que, una vez pasada lista de asistencia, y constatándose la participación de los licitantes antes mencionados, se procedió en dicho acto, a recibir y abrir los sobres cerrados que contenían sus propuestas técnicas y económicas.

**NOVENO.** - Los integrantes del área evaluadora responsable del proceso de la presente Licitación, dieron inicio a la revisión cualitativa de las proposiciones técnicas y económicas de los licitantes, para la emisión del presente Dictamen, para someterlo a consideración y en su caso aprobación del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para posteriormente emitir el fallo correspondiente; lo anterior, en observancia de lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



## VISTAS

De conformidad a la cláusula DÉCIMA PRIMERA de las Bases que rigen la presente Licitación, se procede a la evaluación de la proposición técnica y económica de los licitantes que participaron, para la elaboración del presente Dictamen; por lo que:

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** - Que la convocante está legalmente facultada en términos de los artículos 1 fracción IV, 2 fracción XIV, 20 fracción II, 34 fracción I, 37, 38 y 39 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la celebración de licitaciones y para la adjudicación de los contratos de obra pública.

**SEGUNDO.** - Que con el objeto de promover la transparencia y legalidad en los procesos de la presente Licitación, se realizó la invitación para participar en los diferentes actos, a través del oficio número **FGE/DGA/2142/2024**, de fecha 24 de abril de dos mil veinticuatro, a la Contraloría General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz; así también, a través de los oficios: **FGE/DGA/2143/2024**, **FGE/DGA/2204/2024**, y **FGE/DGA/2203/2024**, se invitó a representantes de las áreas, Dirección General Jurídica, Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública, y Subdirección de Recursos Financieros, respectivamente.

**TERCERO.** - Que de acuerdo a lo señalado en los artículos 45 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 52 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y cláusula DÉCIMA SEXTA de las Bases que rigen la presente Licitación, el contrato se adjudicará, en su caso, de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúna, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

**CUARTO.** - La *“Construcción de una Bodega de Indicios de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Segunda Etapa”*, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; será una obra de 220 m<sup>2</sup> de construcción para la segunda etapa; brindará servicio de bodega de indicios para la Fiscalía Regional zona Centro-Xalapa.

**QUINTO.** - Se realizará en el inmueble que alberga las oficinas centrales de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sita en circuito Rafael Guívar y Valencia No. 707, colonia Reserva Territorial, C.P.91096, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

**SEXTO.** - El plazo de ejecución considerado para la obra en cita, es de 100 (cien) días naturales; iniciando el 09 de mayo y finalizando el 16 de agosto del año en curso; una vez concluida la referida obra, se obtendrá beneficio en las funciones que realizan los servidores públicos adscritos al área enunciada, en los procesos de investigación y judicialización de los hechos delictivos, específicamente lo que corresponde al resguardo de los indicios o evidencias y otros bienes asegurados que se recaben, con el propósito de que se mantengan en el estado en que fueron recolectados y asegurados, conservando su integridad.



**SÉPTIMO.** – Que, de las proposiciones técnicas recibidas para su evaluación:

- La persona moral **INGRAM INGENIERIA, S.A. de C.V.**; presenta de manera general los documentos solicitados en la CLÁUSULA DÉCIMA de las Bases de Licitación del Procedimiento por Licitación Pública Estatal No. FGE-DGA-SRMYOP-OP-2024-02-LPE.
- La persona moral **CHEVALIER CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**; no presenta el ANEXO AE.12-D. Programa Mensual de Utilización del Personal Profesional Técnico, Administrativo y de Servicio Encargado de la Dirección, Administración, Ejecución y de Control de Calidad de los Trabajos, incumpliendo la CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA de las Bases de Licitación del Procedimiento por Licitación Pública Estatal No. FGE-DGA-SRMYOP-OP-2024-02-LPE.

**OCTAVO.** - Que las proposiciones económicas recibidas para su evaluación, fueron las presentadas por:

- La persona moral **INGRAM INGENIERIA, S.A. de C.V.**; por un importe de **\$4,808,910.73** (cuatro millones ochocientos ocho mil novecientos diez pesos 73/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- La empresa **CHEVALIER CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, por un importe de **\$4,823,790.17** (cuatro millones ochocientos veintitrés mil setecientos noventa pesos 17/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

**NOVENO.** - Que se procedió a realizar la evaluación cualitativa (mecanismo binario) de las proposiciones técnicas y económicas conforme a lo señalado en las bases de licitación, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 47 fracción I, 48, 49, 52, 53, 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se obtuvo lo siguiente:

- La persona moral **INGRAM INGENIERIA, S.A. de C.V.**; es económicamente solvente para adjudicar un por un importe de **\$4,808,910.73** (cuatro millones ochocientos ocho mil novecientos diez pesos 73/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios se evaluaron de acuerdo al presupuesto base proporcionado por el Departamento de Obra Pública, los cuales se encuentran vigentes en el mercado; los costos de materiales, mano de obra y equipo son aceptables, sus programas son adecuados a su proposición y al plazo establecido en las Bases de Licitación; cerciorándose, el área evaluadora, que la licitante cuenta con toda la documentación legal vigente, maquinaria, equipo, recursos humanos con experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración y ejecución de los trabajos para la "Construcción de una Bodega de Indicios de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Segunda Etapa".
- La persona moral **CHEVALIER CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, no presenta el ANEXO AE.12-D. Programa Mensual de Utilización del Personal Profesional Técnico, Administrativo y de Servicio Encargado de la Dirección, Administración, Ejecución y de Control de Calidad de los Trabajos, incumpliendo la CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA de las Bases de Licitación del Procedimiento por Licitación Pública Estatal No. FGE-DGA-SRMYOP-OP-2024-02-LPE.



En virtud de lo anterior, se actualiza el supuesto establecido en la CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA inciso A. CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO, arábigo 1, el que es de la literalidad siguiente:

- "1. La falta de información o documentos requeridos incompletos y requeridos en el presente documento y que imposibilite determinar la solvencia de la proposición,"

En observancia de lo anterior, por los motivos expuestos, la hipótesis enunciada es causal de desechamiento; por lo que, la proposición de la persona moral CHEVALIER CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., es desechada.

**Evaluación Binaria de las propuestas técnicas y económicas**

CUADRO FRÍO			
EMPRESA	PRESUPUESTO BASE FGE	INGRAM INGENIERIA S.A. DE C.V.	CHEVALIER CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE	FGE	C. GILBERTO AMARO CABRERA	C. DANIEL CABALLERO PINEDA
IMPORTE	\$4,855,579.44	\$4,808,910.73	\$4,823,790.17
I.V.A.	\$776,892.71	\$769,425.72	\$771,806.43
IMPORTE TOTAL	\$5,632,472.15	\$5,578,336.45	\$5,595,596.60
DIFERENCIA CON PRESUPUESTO BASE		-\$54,135.70 -0.96%	-\$36,875.55 -0.65%
INTEGRACIÓN DEL COSTO DIRECTO			
MATERIALES	\$2,466,154.65	\$2,367,373.68	\$2,673,714.89
MANO DE OBRA	\$1,277,688.99	\$1,295,586.41	\$1,066,779.87
HERRAMIENTA	\$63,884.45	\$100,737.13	\$32,079.64
EQUIPO	\$105,180.98	\$211,687.77	\$80,995.96
COSTO DIRECTO	\$3,912,909.07	\$3,975,384.99	\$3,853,570.36
DIFERENCIA CON PRESUPUESTO BASE A COSTO DIRECTO		\$62,475.92 1.60%	-\$59,338.71 -1.52%
INTEGRACIÓN DEL SOBRE COSTO			
INDIRECTO OFICINA	6.00%	3.04%	3.58%
INDIRECTO CAMPO	7.00%	8.00%	12.10%
FINANCIAMIENTO	0.33%	0.37%	0.28%
UTILIDAD	8.92%	8.00%	7.37%
CARGOS ADICIONALES	0.50%	0.50%	0.50%
% TOTAL DE SOBRECOSTO	22.75%	19.91%	23.83%
PLAZO DE EJECUCIÓN		100 DÍAS	100 DÍAS
OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN DISTINTA Y PROPUESTA TÉCNICA	NINGUNA	NINGUNA
	PROPUESTA ECONÓMICA	NINGUNA	NO PRESENTÓ EL ANEXO AE.12-D DEL PROGRAMA MENSUAL DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN Y DE CONTROL DE CALIDAD DE LOS TRABAJOS INDICANDO LA ESPECIALIDAD, CANTIDAD REQUERIDA EN JORNALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SU IMPORTE EN PESOS.
EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE CONCLUYE QUE LA EMPRESA DENOMINADA INGRAM INGENIERIA S.A. DE C.V. HA PRESENTADO LA POSTURA MÁS CONVENIENTE AL ENTE PÚBLICO, CONFORME AL ARTÍCULO 45 DE LA LOPYSRE Y ARTÍCULO 52 NUMERAL 1 DEL REGLAMENTO DE LOPYSRE, DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS Y PORQUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, SE PROPONE PARA ADJUDICAR.			

**DÉCIMO.** - Que la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del área evaluadora revisó, analizó y evaluó las proposiciones técnicas y económicas presentadas por los licitantes, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 fracción I, 48, 49, 52 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA de las Bases que rigen la presente Licitación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento artículos 45, 46 y 47 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 54 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es de resolverse y:



**FGE**

Fiscalía General  
Estado de Veracruz

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y OBRA PÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE OBRA PÚBLICA  
No. FGE-DGA-SRMYOP-OP-2024-02-LPE  
MECANISMO BINARIO

## SE RESUELVE

**PRIMERO.** - Que, valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones presentadas, se determina procedente adjudicar a la persona moral **INGRAM INGENIERIA, S.A. de C.V.**; el contrato de obra pública para la "Construcción de una Bodega de Indicios de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Segunda Etapa", en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; por un monto de **\$4,808,910.73 (cuatro millones ochocientos ocho mil novecientos diez pesos 73/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); toda vez que, reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos en las Bases de la Licitación que rige el presente procedimiento, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantizando con ello las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**SEGUNDO.** - De acuerdo a lo estipulado en la cláusula Décima Octava de las Bases que rigen la presente Licitación, en términos de lo previsto el artículo 58 fracción II de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se otorgará un anticipo del 30% (Treinta por ciento) de la propuesta.

**TERCERO.** - Sométase el presente dictamen a consideración y en su caso aprobación de los miembros del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la próxima Sesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; toda vez que, la documentación presentada se ajusta a los requisitos solicitados, reuniendo las condiciones legales, técnicas y económicas necesarias para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**CUARTO.** - Elabórese el fallo de la Licitación para su autorización y firma del servidor público que lo emite, para adjudicar el contrato, una vez aprobada la procedencia de la adjudicación por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**QUINTO.** - Notifíquese mediante escrito al licitante adjudicado, y a través de medios electrónicos las instancias correspondientes, el fallo determinado por esta área evaluadora, una vez aprobada la procedencia de la adjudicación por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**SEXTO.-** Celébrese el contrato No. OP 01/2024-DGA-LPE, de acuerdo a lo descrito en el resolutivo primero del presente Dictamen, una vez aprobada la procedencia de la adjudicación por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en términos de lo dispuesto en el artículo 12, 53, 54 fracción I, 55, 56 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de la citada Ley.

Para lo anterior, emitido y notificado el fallo correspondiente, el licitante deberá presentar las fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos, que establece los artículos 53 y 57 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme a lo



dispuesto en la CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA de las Bases que rigen el presente procedimiento, previo a la firma del contrato; su entrega será en las oficinas del Departamento de Obra Pública de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Así lo acordaron y firmaron los servidores públicos de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**C. L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza**  
Oficial Mayor

**C. Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández**  
Subdirectora de Recursos Materiales  
y Obra Pública

**Por el Área Evaluadora**

**C. Arq. Evelyn Barradas Ramos**  
Jefa del Departamento de Obra Pública

**C. Arq. Georgina de los Ángeles Torres Mora**  
Jefa de la Oficina de Planeación, Adjudicación y  
Contratación de Obra

*Estas firmas son parte integrante del Dictamen de Evaluación Técnica y Económica del procedimiento de Licitación Pública Estatal No. FGE-DGA-SRMYOP-OP-2024-02-LPE, relativa a la "Construcción de una Bodega de Indicios de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Segunda Etapa", en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; de fecha 02 de mayo de 2024.*